Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO Nº 089/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que subsiste la necesidad temporaria de contratar los servicios de un profesional médico idóneo en materia hospitalaria, para que desarrolle tal actividad dentro del Hospital Municipal "Dr. David Carlos Minella" de Los Surgentes, en razón de la diversidad y crecimiento de los servicios que allí se brindan.

Que la Dra. Paola Beatriz RENDICI, argentina, nacida en Los Surgentes, el día 22 de agosto de 1987, D.N.I. N° 32.832.210, de estado civil casada, con domicilio en Malvinas Argentinas 038 Bis de la localidad de Los Surgentes, Médica, C.U.I.L. C.U.I.L. 27-32832210-8, cumple con las características y reúne las condiciones necesarias para ser contratada temporariamente para desempeñarse como médica en este Hospital Municipal.

Que la contratación de la Dra. Paola Beatriz RENDICI en forma temporaria como para desempeñarse como médica en el Hospital Municipal "Dr. David Carlos Minella", se formaliza en las condiciones contractuales que a continuación se detallan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS

En la localidad de LOS SURGENTES, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los veintiocho días del mes de junio del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, C.U.I.T. Nº 30-99906658-1, con domicilio legal en Intendente Vaccarini Nº 350, de esta localidad, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Cra. Paula Andrea CORDOBA y el Sr. Secretario de Gobierno y Obras Públicas M.M.O. Celso O. BELTRAMO, en adelante la "COMITENTE" por una parte, y por la otra la Dra. Paola Beatriz RENDICI, argentina, nacida en la ciudad de Los Surgentes, el día 22 de agosto de 1987, D.N.I. N° 32.832.210, de estado civil casada, con domicilio en Malvinas Argentinas 038 Bis de la localidad de Los Surgentes, Médico, C.U.I.L. 27-32832210-8, en lo sucesivo denominado "LOCADORA" ó "PRESTADORA" de los servicios, se celebra el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: La COMITENTE contrata las prestaciones de la LOCATARIA a fin de que esta se desempeñe temporariamente como personal MÉDICO DE CONSULTORIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS SURGENTES, cuyas tareas serán las siguientes: -Dedicación con una carga horaria efectiva de 24 hs. semanales que será comprensiva de la tarea de prestación médico-asistencial en consultorio interno del Hospital y guardias.----------

SEGUNDA: La PRESTATARIA deberá respetar la reglamentación de las distintas prestaciones que en materia de Salud se brinden en el nosocomio, tanto en el sector de internación específico, quirófano, rayo X, consultorios y en el sector de guardias y el sector de internación geriátrica (hogar de ancianos).- Respetar el diagrama de las tareas asistenciales a desempeñar por el personal del establecimiento.- Cumplir con las normas Provinciales y Nacionales vigentes en materia de Salud Pública.----------

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será por el término de seis (06) meses, contados desde el día 01 de julio de 2019, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2019.----------

CUARTA: La relación que por el presente se establece entre la PRESTADORA y la COMITENTE no es de permanencia, quedando perfectamente establecido que la profesional contratada no forma parte de la planta permanente del personal municipal.----------

QUINTA: El precio y forma de pago estipulado como contraprestación de los servicios profesionales de la LOCADORA es el siguiente: VEINTIUN MIL C/21/100 ($21.000,21) mensuales netos, suma establecida de conformidad entre los contratantes, importe que la COMITENTE se obliga a pagar libre de retenciones, deducciones y aportes, a partir del 1° al 5° día de cada mes siguiente al de la prestación profesional, en la Tesorería Municipal.----------

SEXTA: Los Servicios a prestar por la LOCADORA serán prestados según las normas profesionales independientes que rigen a los Profesionales del Arte de Curar; Haciéndose constar expresamente que tales servicios no lo inhiben en el ejercicio particular de su profesión fuera del nosocomio.----------

SÉPTIMA: Los Servicios serán prestados a ciencia y conciencia de la PRESTADORA la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión de MEDICO.----------

OCTAVA: La COMITENTE se encuentra facultada para proceder a la resolución anticipada del presente contrato en forma unilateral sin necesidad de previo aviso a la PRESTADORA, en cuyo caso el precio convenido será proporcionado al tiempo efectivamente trabajado.----------

NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios: la PRESTADORA de servicios en el ya indicado en el encabezamiento, y la COMITENTE en la calle Intendente Vaccarini Nº 350, de Los Surgentes.----------

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA

Art. 1º: CELEBRAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS transcripto en los considerandos precedentes con la Dra. Paola Beatriz RENDICI, argentina, nacida en Los Surgentes, el día 22 de agosto de 1987, D.N.I. N° 32.832.210, de estado civil casada, con domicilio en Malvinas Argentinas 038 Bis de la localidad de Los Surgentes, Médica, C.U.I.L. 27-32832210-8, cuyas tareas serán las siguientes: Dedicación con una carga horaria efectiva de 24 hs. semanales que será comprensiva de la tarea de prestación médico-asistencial en consultorio interno del Hospital y guardias. Dicho profesional NO formará parte del personal de “PLANTA PERMANENTE”.

Art. 2º: IMPUTASE la erogación del art.1º a la partida 01010102010101 – PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL- del presupuesto vigente.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 10 de JULIO de 2019.

M.M.O Celso O.Beltramo
Sec. de Gob. y Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · CÓRDOBA

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal